

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral 000
Fijación estado

Entre: 07/02/2022 y 07/02/2022

Fecha: 04/02/2022

16

Página: 1

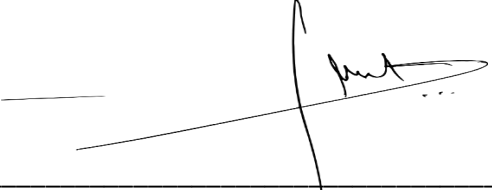
Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131030012021000460 1	Verbal	Otros	GUILLERMO AVILES NARVAEZ	CLINICA BELO HORIZONTE LTDA	ADMITE Recurso, IMPRIMASE a la presente actuación el trámite contemplado en el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 del 2020, Por secretaría, córrase traslado por el término de cinco (5) días al demandado CLINICA BELO HORIZONTE LTDA apelante, para que sustente el recurso de apelación, so pena de ser declarado desierto	04/02/2022	07/02/2022	07/02/2022	
4100131030012021003310 1	Sin Tipo de Proceso	Sin Subclase de Proceso	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	PATROCINIO TORRES CASTAÑEDA	DECLARAR infundado el impedimento planteado por el Juez Quinto Civil del Circuito de Neiva dentro del proceso ejecutivo seguido por Banco BBVA Colombia S.A. contra Patrocinio Torres Castañeda y DEVOLVER el expediente para lo de su cargo al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia	04/02/2022	07/02/2022	07/02/2022	
4100131030012021003350 1	Sin Tipo de Proceso	Sin Subclase de Proceso	BANCOLOMBIA S.A.	WILFER RAUL ALVAREZ CUELLAR	DECLARAR infundado el impedimento planteado por el Juez Quinto Civil del Circuito de Neiva, dentro del proceso ejecutivo seguido por Bancolombia SA contra Wilfer Raul Alvarez	04/02/2022	07/02/2022	07/02/2022	
4100131030022015001350 1	Ordinario	Otros	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. -ELECTROHUILA S.A. E.S.P.	DIANA MARCELA RAMIREZ IBÁÑEZ	ADMITE recursos de apelacion IMPRIMASE a la presente actuación el trámite contemplado en el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 del 2020 IMPRIMASE a la presente actuación el trámite contemplado en el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 del 2020, Por secretaría, córrase traslado por el término de cinco (5) días a los apelantes, tanto demandante y demandado, para que sustenten el recurso de apelación, so pena de ser declarados desiertos	04/02/2022	07/02/2022	07/02/2022	


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131030032020000100 1	Verbal	Otros	FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ MEDINA	CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA S.A.S.	SE DISPONE la incorporación como prueba documental del oficio OCAM 2985 21 de enero 11 de 2022 de la Sociedad de Cirugía de Bogotá Hospital de San José como quiera que fue ordenado por el a quo y dejó de recibirse por culpa no imputable a la parte que lo solicitó. En consecuencia, para los fines de contradicción, se pone en conocimiento de las partes por el término de ejecutoria, para los fines pertinentes. SE NIEGA la práctica en segunda instancia del interrogatorio de la perito doctora CLAUDIA PATRICIA VARGAS CEDENO por lo expuesto en la providencia que se notifica y SE ORDENA que por secretaría se envíe a los correos electrónicos informados en el memorial que antecede el link para acceder al expediente electrónico	04/02/2022	07/02/2022	07/02/2022	
4100131030042018003310 1	Verbal	Otros	ROCIO DEL PILAR SOLANO PATRANA, DIEGO OMAR SOLANO ARTUNDUAGA	EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SALUD EMCOSALUD Y SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD SA	PRORROGAR el término inicial de seis (6) meses otorgado legalmente para proferir decisión de fondo en esta instancia por un período igual, de conformidad lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 121 del CGP	04/02/2022	07/02/2022	07/02/2022	
4100131030052017002360 2	Ordinario	Responsabilidad Civil Extracontractual	TERESA MONTEALEGRE	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. Y OTROS	ADMITE recurso de apelación, IMPRIMASE a la presente actuación el trámite contemplado en el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 del 2020, Por secretaría, córrase traslado por el término de cinco (5) días los apelantes tanto demandante y demandados, para que sustente el recurso de apelación, so pena de ser declarado desierto	04/02/2022	07/02/2022	07/02/2022	
4100131030052020001060 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	NESTOR NUÑEZ ROMERO	SOCIEDAD PARMALAT COLOMBIA LTDA	ADMITE recurso, IMPRIMASE a la presente actuación el trámite contemplado en el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 del 2020, Por secretaría, córrase traslado por el término de cinco (5) días al parte demandante apelante, para que sustente el recurso de apelación, so pena de ser declarado desierto	04/02/2022	07/02/2022	07/02/2022	
4100131050012017002520 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	LIXI JOHANA LEON CASTELLANOS	CORPORACION MI IPS HUILA	DENEGAR la solicitud elevada por la apoderada de la demandante REMITIR por secretaría, correo electrónico a la peticionante comunicando lo decidido.	04/02/2022	07/02/2022	07/02/2022	


 CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
 SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050022017002940 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	LUIS CARLOS MORERA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO	ADMITE recurso y grado de consulta	04/02/2022	07/02/2022	07/02/2022	
4100131050022019002270 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ANA MILENA MEJIA GARCIA	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES -CAPRECOM E.I.C.E.- EN LIQUIDACIÓN Y OTRO	ADMITE recurso	04/02/2022	07/02/2022	07/02/2022	
4100131050022020002070 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	LIGIA CABRERA VIUDA DE SAENZA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIO	ADMITE recurso de apelacion y grado de consulta	04/02/2022	07/02/2022	07/02/2022	
4100131050032014005420 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	LUIS ARMANDO CARDOZO SANCHEZ	FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Estar a lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en decisión de 17 de noviembre de 2021 que CASÓ la sentencia proferida por esta Corporación el 30 de octubre de 2017 según lo informó la Secretaría el 27 de enero de 2022	04/02/2022	07/02/2022	07/02/2022	
4100131050032016007800 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	MARIA RESFA ISBELIA HERREÑO DE QUINTERO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Estar a lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en decisión de 6 de diciembre de 2021, que NO CASÓ la sentencia proferida por esta Corporación el 26 de noviembre de 2019 según lo informó la Secretaría el 27 de enero de 2022	04/02/2022	07/02/2022	07/02/2022	
4100131100022018006420 1	Ordinario	Unión Marital de Hecho	MONICA LILIANA SILVA GONZALEZ	SANDRA MILENA VARGAS E INDETERMINADOS	se DECLARA desierto el recurso de apelación formulado en contra de la sentencia proferida el 12 de mayo de 2021 por el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Neiva y consecuente con ello se ORDENA la devolución del expediente al Juzgado de origen	04/02/2022	07/02/2022	07/02/2022	
4100131100022018006960 2	Ordinario	Inves. e Impug. Pater. y Mater. Legi. o Extramat.	EDWARD FERNANDO PINEDA VALBUENA	MARIANA PINEDA PERDOMO REPRESENTADA POR SANDRA PERDOMO CORTES	ORDENA remitir la actuacion al Despacho de la H. Magistrada Dra Luz Dary Ortega Ortiz por conocimiento previo	04/02/2022	07/02/2022	07/02/2022	
4100131100022018006960 3	Ordinario	Inves. e Impug. Pater. y Mater. Legi. o Extramat.	EDWARD FERNANDO PINEDA VALBUENA	MARIANA PINEDA PERDOMO REPRESENTADA POR SANDRA PERDOMO CORTES	ORDENA remitir la actuacion al Despacho de la H. Magistrada Luz Dary Ortega Ortiz por conocimiento previo	04/02/2022	07/02/2022	07/02/2022	

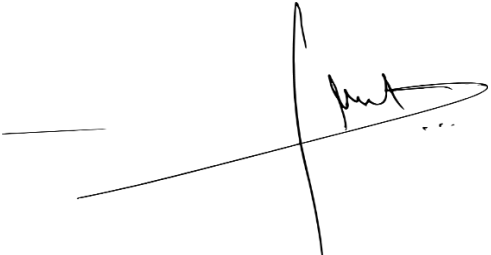

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131100052018005420 1	Ordinario	Investi. de Pater. o Mater. con Petición de Herenc	HECTOR CEBALLOS VIDARTE	MERCEDES MARTINEZ CASTILLO en representación de los menores ANTHONY y CRISTOFHER CEBALLOS	ORDENAR que por Secretaría y una vez quede ejecutoriada la presente providencia se corra traslado a la parte recurrente conforme el artículo 110 del Código General del Proceso por el término de cinco (5) días para que formule de forma escrita la sustentación del recurso de apelación por aquella interpuesto y Cumplido lo anterior de forma inmediata por Secretaría procédase a correr traslado por el término de cinco (5) días del escrito de sustentación presentado por el recurrente a la contraparte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso debiéndose en consecuencia poner en conocimiento de la parte interesada la sustentación correspondiente	04/02/2022	07/02/2022	07/02/2022	
4129831030012016000580 1	Verbal	Otros	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. -ELECTROHUILA S.A. E.S.P.	RICARDO DIAZ ROJAS	Se DENIEGA la solicitud de renuncia al poder presentada por el abogado FRANCISCO JAVIER LOZANO PERDOMO mandatario judicial de la parte actora toda vez que no acompañó la comunicación enviada al poderdante de que trata el artículo 76 del CGP	04/02/2022	07/02/2022	07/02/2022	
4129831030022020000340 1	Verbal	Otros	BELEN BISABUEL CALDON	JOSE DIMAS BRAVO JURADO, COMPAÑIA DE SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	PRORROGAR el término inicial de seis (6) meses otorgado legalmente para proferir decisión de fondo en esta instancia por un período igual de conformidad lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 121 del CGP	04/02/2022	07/02/2022	07/02/2022	
4129831840022019002100 1	Verbal	Cesación por divorcio efectos civiles matri. relig	DIVAR HERNANDO CORAL	AMINTA ROBLES FIGUEROA	DECLARA desierto el recurso de apelación formulado en contra de la sentencia proferida el 25 de noviembre de 2020 por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Circuito de Garzón y consecuente con ello se ORDENA la devolución del expediente al Juzgado de origen	04/02/2022	07/02/2022	07/02/2022	
4155131030012018000920 1	Verbal	Otros	BELLANID USECHE GONZALEZ	PATRICIA USECHE GONZALEZ Y OTROS	DECLARA desierto el recurso de apelación formulado en contra de la sentencia proferida el 21 de mayo de 2021 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pitalito y consecuente con ello se ORDENA la devolución del expediente al Juzgado de origen	04/02/2022	07/02/2022	07/02/2022	


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4155131840012020000720 1	Ordinario	Otros Asuntos Patrimoniales	GLORIA ISMENIA BARRETO OSPINA	CAUSANTE ALVARO GUATIBONZA CARRILLO	DECLARAR infundada la recusación formulada por CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ quien actúa en nombre de Fady Jackeline Guatibonza Jaimes en contra del JUEZ PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PITALITO, dentro del proceso de sucesión intestada de Álvaro Guatibonza Carrillo (QEPD)	04/02/2022	07/02/2022	07/02/2022	

SE FIJA EL DÍA DE HOY LUNES 07 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 7:00 AM, SE DESFIJA A LAS 5:00 PM



CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO